

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
Email jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Febrero (9) nueve de dos mil veintitrés (2023)

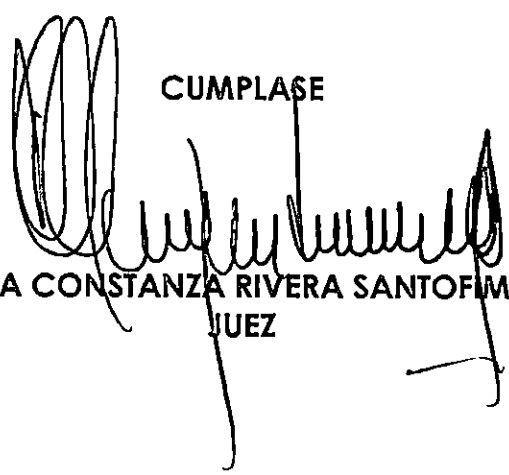
Declaración de Pertenencia No.2022-00093

Demandante: MIREYA MARTINEZ CASTILLO, LIBIA MARTINEZ CASTILLO Y NUBIA MARTINEZ CASTILLO

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISAIAS MARTNEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Para los efectos a que haya lugar, se pone en conocimiento de la parte actora, el oficio allegado por parte de la Agencia Nacional de Tierras, donde se pronuncia respecto de la solicitud realizada mediante oficio civil No 457 de fecha 22 de noviembre de 2022.

CUMPLASE



DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

09 FEB 2023
12:14

1



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



Bogotá D.C., 2022-12-14 16:38



Al responder cite este Nro.
20223101630671

Señores
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SUPATA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co
Supata, Cundinamarca

Referencia:

Oficio No.	457 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
Proceso	VERBAL DE PERTENENCIA RADICADO 2022-00093
Radicado ANT	20221031531092 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022
Demandante	MIREYA MARTINEZ CASTILLO Y OTROS
Predio - F.M.I.	170-14297

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 del 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y, además, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. Entonces, la visión de la ANT es integral con respecto a las tierras rurales y, así, tiene a su cargo la solución de las problemáticas generales relacionadas con la tenencia de la tierra.

En relación con el oficio señalado en la referencia, una vez analizada la información allegada se le informa que se solicitó al equipo técnico de la Subdirección que realizara un Análisis Catastral para establecer la tipología, ubicación y folio de matrícula inmobiliaria del predio consultado, y así verificar la competencia de la entidad y determinar la titularidad de derecho real de dominio sobre el predio en estudio.

Los anteriores documentos constituyen en insumos indispensables para determinar si el predio se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada o para verificar la competencia de la entidad. Por lo tanto, una vez se cuente con dichos documentos, se efectuará el respectivo análisis y se procederá a emitir concepto frente a su solicitud.

Cordialmente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ

Subdirectora de Seguridad Jurídica
Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Monica Murillo, Abogado convenio FAO-ANT
Revisó: Bryan Varón, Abogado ANT.



Call 43 N° 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Cra 13 N° 54-55 Piso 1, Torre SH, Bogotá
Línea de atención en Bogotá
6015185858, opción 0

 /agencianacionaldetierras
 /agenciatierrez
 /AgenciaTierras
www.ant.gov.co

bHLo-4uw72Z-0YuBMB-NdVmz-DxV19